

# ANEXO 1

Montevideo, 7 de marzo de 2008.

**Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente,  
Dirección Nacional de Medio Ambiente,  
Presente**

De nuestra mayor consideración:

**MARIA SELVA ORTIZ** en nombre y representación de **REDES-AMIGOS DE LA TIERRA**, la cual se acredita con la fotocopia del poder adjunto (documento que se identifica con la letra "A"), con domicilio real en San José 1423; **RICARDO CARRERE**, en representación y en su calidad de Coordinador Internacional del **MOVIMIENTO MUNDIAL POR LOS BOSQUES TROPICALES (W.R.M.)**, con domicilio real en calle Maldonado 1858, lo que se acredita con la documentación adjunta (documento que se identifica con la letra "B"); y ambas organizaciones en su calidad de integrantes del **GRUPO GUAYUBIRA**, y todos constituyendo domicilio legal en calle San José 1423, asistidos por el Dr. Javier M. Palummo, compareciendo en el expediente administrativo N° 6396/2007, a la Señora **DIRECTORA NACIONAL DECIMOS**:

Que venimos en tiempo y forma a oponer las siguientes objeciones y cuestionamientos pertinentes al Informe Ambiental Resumen del proyecto de una "Fábrica de Celulosa y Energía Eléctrica e Instalaciones Portuarias" a desarrollarse en Punta Pereira, Departamento de Colonia -que en este momento se encuentra en período de manifiesto- y que fuera presentado a Dirección Nacional de Medio Ambiente (en adelante DINAMA) por Darecor S.A. (en proceso de cambio de denominación social a Celulosa y Energía Punta Pereira S.A., CEPP) empresa subsidiaria del Grupo Empresarial ENCE S.A. en Uruguay; en mérito a las siguientes consideraciones y fundamentos:

## I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

a. La política ambiental nacional de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 17.283 de 28 de noviembre de 2000 (Ley General de Protección del Ambiente) debe basarse en la prevención de los efectos perjudiciales de las actividades sobre el ambiente.

b. La evaluación de impacto ambiental (en adelante EIA) es esencial para cumplir con ese cometido y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución de la República.

c. Asimismo, la participación y control social ocupa un lugar importante en la Declaración de Río, en este sentido el principio 10 señala:

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda [...].

Y agrega:

En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos [...].

d. La importancia de la participación pública es reconocida nacional e internacionalmente y existen múltiples instrumentos que reconocen la necesidad de que dicha participación se realice sobre la base de información suficiente.

La Dirección Nacional de Medio Ambiente ha explicitado como uno de los lineamientos principales para su gestión el fomento de la participación pública en la toma de decisiones. Ha considerado a la misma como un eje esencial para los procesos de generación de políticas y como elemento ineludible e imprescindible clave para garantizar un verdadero desarrollo sustentable.

## II. LEGITIMACIÓN ACTIVA

a. La ley N° 16.466 de 19 de enero de 1994 establece en su artículo 13 “que cualquier interesado puede acceder a la vista del mismo y formular las apreciaciones que considere convenientes [...]” en relación al Informe Resumen de Impacto Ambiental.

2. Las instituciones comparecientes tienen toda una larga trayectoria en cuanto a velar por la protección del medio ambiente, fin legítimo comprendido dentro de sus objetivos institucionales.

b. El emprendimiento empresarial objeto de las presentes actuaciones constituye a juicio de las instituciones comparecientes una severa amenaza a la salud del medio ambiente pues implican un grado de contaminación inaceptable, y una lesión al derecho humano a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación; sin perjuicio de las demás consideraciones que se dirán.

c. Las instituciones comparecientes entonces poseen la legitimación activa que las normas constitucionales y legales le otorgan para presentarse en estas actuaciones y desarrollar los siguientes comentarios y observaciones.

### III. OBJECIONES Y CUESTIONAMIENTOS

a. De la lectura del Informe surgen una serie de interrogantes fundamentales que impiden juzgar las consecuencias ambientales de la construcción y el funcionamiento del complejo industrial constituido por: i) la Planta de producción de pasta de celulosa de eucalipto, ii) la planta de Generación de Energía que utilizará el vapor generado en la caldera de recuperación y el generado en la caldera de biomasa, iii) la Terminal Portuaria.

La descripción del proyecto es incompleta. En algunos de los aspectos señalados en las fases de construcción y operación y fundamentalmente en ninguno de los tres emprendimientos que integra el proyecto se describe la etapa de clausura, sin embargo en el capítulo 4, esta fase del proyecto está integrada en la matriz de impacto.

b. Consideramos que en este informe no hay cumplimiento del artículo 12 del decreto 349/005 (Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales) en lo que refiere al "Contenido del Estudio de Impacto Ambiental. El documento que recoja los resultados del Estudio de Impacto Ambiental, deberá contener como mínimo, las partes siguiente:

Parte I (características del ambiente receptor): en la que se describirán las principales características del entorno, se evaluarán las afectaciones ya existentes y se identificarán las áreas sensibles o de riesgo; todo ello en tres aspectos: a) Medio físico; b) Medio Biótico y c) Medio antrópico. (...)

El tratamiento del ítem de niveles de presión sonora (NPS) es quizás el único tema del informe desarrollado aceptablemente. Este tratamiento debería haber sido el seguido para cada tema del informe.

c. Además el informe adolece de un grave problema metodológico: se realiza una EIA que solamente considera los aspectos positivos de un proyecto y los temas complejos se trabajan sin un manejo adecuado de la información, ante lo cual, la conclusión final del trabajo es la esperable.

Por otra parte algunas de las aseveraciones que se formulan para relativizar los supuestos se basan en afirmaciones no documentadas y altamente cuestionables.

Más allá de los aspectos analizados, correspondientes a la "Fábrica de Celulosa y Energía Eléctrica e Instalaciones Portuarias" no hay que olvidar la vinculación de este emprendimiento con la necesidad de materia prima, siendo que el volumen de producción de celulosa proyectado (un millón de ton de celulosa/año) sensiblemente mayor al de la planta proyectada anteriormente en M' Bopicuá.

Esto requiere una especial consideración de la necesidad de expansión del área forestada y sus consecuencias sociales y ambientales.

d. De acuerdo al análisis realizado del IAR, se concluye que este resulta incompleto y que no permite que la sociedad esté en condiciones de opinar sobre el proyecto a partir de una información más insuficiente que sucinta. Por lo tanto para una completa evaluación de los impactos posibles del proyecto "Fábrica de

Celulosa y Energía Eléctrica e Instalaciones Portuarias” Punta Pereira, Colonia, debe exigirse a la empresa la ampliación de la información provista en el Informe Ambiental Resumen, para que este pueda cumplir con su objetivo según el artículo 14 del decreto 349/005 (Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales): "(...) contener en forma sucinta la información contenida en los documentos del proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, con las complementaciones que se hubieran realizado en la tramitación. (...)".

**e. A continuación se presentan nuestras principales observaciones sobre el “Informe Ambiental Resumen”:**

Proyecto: “Fábrica de Celulosa y Energía Eléctrica e Instalaciones Portuarias”, Punta Pereira, Colonia - Informe Ambiental Resumen

CAPÍTULO 2 - Descripción de las actividades de Planta de Celulosa y Energía y de Terminal Portuaria.

Mapa de localización

El mapa de localización resulta pobre en información del área receptora del emprendimiento.

2.2.- Justificación de selección de la localización

No se incluye un mapa detallado con la información necesaria para concluir la justificación de la selección de localización, por ejemplo la distribución de las 180.000 ha de la filial forestal de ENCE en Uruguay, EUFORES y la logística de transporte prevista.

No resulta clara la referencia al *“esquema logístico del país para la exportación de productos forestales”* (Pág. 11) ¿a qué documento oficial refiere?.

2.3.1.- Preparación de la madera

Continúa con la ambigüedad sobre el origen y modo de llegada de la madera a la planta:

*“La materia prima se recibirá en su mayor parte en troncos de eucalipto, por vía fluvio-marítima o terrestre. Ocasionalmente podrán venir astillas en barco de 45.000 toneladas, las que serán transportadas desde el puerto a la planta en camiones”* (Pág. 15).

2.3.3.- Blanqueo y secado de pulpa

En este ítem los proponentes realizan juicios de valor sobre los distintos procesos disponibles, pero contradictoriamente su justificación sobre la propuesta es por la demanda del mercado y no por las consecuencias ambientales de las técnicas empleadas. (Pág. 16)

2.3.6.- Tratamiento de gases no condensables

En este ítem se abandona la metodología seguida hasta aquí en el informe (descripción de las fases y procesos) y se presenta una serie de generalidades: *“Adicionalmente se dispone de una caldera específica para tratamiento de gases no condensables concentrados”* (Pág. 19) con qué tecnología, donde estará emplazada, por qué no figura luego en ninguna parte del texto?

### 2.3.7.- Tratamiento de efluentes

*“La media prevista de efluente vertido será de 29 m<sup>3</sup>/ADt. No obstante, para el tratamiento de los vertidos se ha realizado un diseño de la planta basado en un caudal de 32 m<sup>3</sup>/ADt promedio con un margen de seguridad para absorber picos diarios”.* (Pág. 19)

No aparecen los criterios por los cuales se establece este margen de seguridad

### Principales etapas de tratamiento

*“Las instalaciones aquí descritas forman parte de la Estación de tratamiento del efluente, constituido por un pretratamiento, tratamiento primario y luego el tratamiento secundario (o biológico) con el clarificador final”.* (Pág. 20)

Sin embargo el propio informe reconoce más adelante el problema de la disponibilidad de nutrientes en el Río de la Plata y es reconocido a nivel internacional que la incorporación de sistemas de tratamientos terciarios, buscan disminuir el contenido de nutrientes (principalmente nitrógeno y fósforo) y evitar procesos de eutrofización (Fac. de Ciencias, 2006)

### 2.3.8.- Manejo de residuos sólidos

*“La planta dispondrá de un relleno para residuos industriales acondicionado al efecto y debidamente impermeabilizado, a fin de evitar la afectación del suelo. La posible generación de lixiviados será conducida a la planta de tratamiento de aguas residuales”* (Pág 20)

No existe en el informe los detalles necesarios para evaluar la pertinencia y adecuación de esta propuesta. También hay comentarios sobre supuestas reutilización de los residuos sólidos sin referencias bibliográficas o detalles de emprendimientos que implementen estos procesos

### 2.4.- Descripción general de la Terminal Portuaria

En la página 22 se presentan los resultados de un supuesto modelo hidrodinámico, sin especificar referencias, tanto del modelo empleado, como de las fuentes de información para la generación de la modelización, tema especialmente delicado en Uruguay, ya que la disponibilidad de datos es muy reducida para la construcción de estos modelos. Esta situación implica previamente la generación de series de datos. En el informe no existen referencias sobre estas series de datos.

#### 2.4.1.- Varadero

La información es muy pobre

#### 2.4.2.- Dragado

No existe una evaluación de la composición de los materiales a ser dragados y esto resulta muy sencillo de realizar

#### Depósito de los materiales de dragado

El excedente de material dragado se evalúa en 2.000.000 m<sup>3</sup> y se propone un área de relleno propiedad del proponente (Pág. 26), sin embargo no hay una evaluación detallada de estas acciones. Los

volúmenes manejados justifican la presentación de un estudio detallado en especial del escurrimiento superficial.

En general:

Finalmente la descripción del proyecto es incompleta. En algunos de los aspectos señalados en las fases de construcción y operación y fundamentalmente en ninguno de los tres emprendimientos que integra el proyecto se describe la etapa de clausura, sin embargo en el capítulo 4, esta fase del proyecto está integrada en la matriz de impacto.

### CAPÍTULO 3.- Características del ambiente receptor físico, biótico y antrópico

#### 3.1.- Descripción del medio físico.

Climatología; Temperatura; Vientos; Precipitaciones; Calidad de Aire  
Conjunto de datos generales descriptivos, sin proceso integrador y analítico de la información

##### 3.1.2. Geomorfología del Río y zona costera

###### i) Línea de costa

*“Se observa en los perfiles situados al oeste de Punta Pereira un ligero desplazamiento de sedimentos hacia la costa que podría estar asociado a los incrementos de cota observados. Dichos incrementos están probablemente asociados a periodos de tormenta del sector SW.”* (Pág. 30).

No hay referencia al periodo de estudio para esta conclusión, ni como se realizaron las observaciones y mediciones.

###### ii) Relevamiento batimétrico

“Se realizaron trabajos batimétricos de detalle en una zona de trabajo que abarca una franja de 1000 metros desde el muelle de Punta Ensenada Norte-Este de Conchillas hasta las cercanías de Punta Francesa”. (Pág. 31).

No hay una sola referencia al tipo de material a dragar ni los niveles de contaminantes posibles, a pesar de que en la página 32 refieren a un estudio de Freplata donde se mencionan los aportes de contaminantes, culminando en un conjunto de generalidades que no aportan información. La información sobre la presencia de contaminantes en los sedimentos es fundamental ya que condiciona la disposición final de estos materiales.

##### 3.1.3. Hidrología

No hay ninguna información relevante sobre el funcionamiento del sistema estuarino complejo del Río de la Plata Interior, información fundamental para la evaluación del impacto del proyecto.

###### 3.1.3.1. Situación en el área del proyecto.

###### i) Línea de base; ii) Relevamientos; iii) Estándares; iv) Diseño; v) Consideraciones al ecosistema de Punta Pereira

No se proporcionan datos específicos para este proyecto sino un conjunto de generalidades básicas aplicables a cualquier situación en el mundo.

3.1.3.2. Análisis de parámetros significativos relacionados a contaminación

*“El análisis de los resultados obtenidos en las campañas de muestreo realizadas”* (Pág. 34). Que técnicas de muestreo? Donde están especificados los criterios?Cuál fue el periodo de muestreo?

3.2.- Descripción del medio biológico.

*“La implantación de este proyecto de Celulosa Energía y Terminal Portuaria en Punta Pereira se llevará a cabo en la Zona Franca de Punta Pereira. Esta área industrial se encuentra autorizada, tras la consecución del preceptivo Estudio de Impacto Ambiental y de la Autorización Ambiental Previa. Por ello, no se realiza un estudio de flora, ya que la situación actual no será afectada específicamente por la planta”.* (Pág. 35). Esta afirmación y la contradicción que presenta, en especial la ultima parte, es totalmente carente de lógica.

Biota acuática: Descripción del ambiente; Plancton; Fitoplancton; Zooplancton; Bentos; Estructura general de la comunidad bentónica; Necton:

Conjunto de información general sobre elementos que son conocidos en términos generales, lo cual no aporta información específica sobre el ambiente receptor del proyecto.

No existe una síntesis diagnóstico del ambiente receptor del proyecto, este capítulo es un conjunto de generalidades (no actualizado y muchas veces poco relevante – series muy cortas para parámetros climáticos).

3.3.- Aspectos económicos y sociales del proyecto Población; Actividad y Empleo; Infraestructura urbana; Vivienda

Nuevamente se presenta un conjunto de generalidades construidas a partir de información de los años 2003, 2004 y 2005. Sin embargo el área corresponde a la zona del país donde el impacto del crecimiento de la actividad agropecuaria nacional ha presentado mayor dinamismo, periodo 2005, 2006, 2007. No se puede evaluar el impacto socioeconómico de un proyecto sobre una situación pasada, la que cambió sustancialmente en los últimos tres años.

Transporte marítimo y fluvial; Transporte terrestre; Infraestructura vial - Características geométricas y de diseño; Tránsito

En este punto se aporta información actualizada y algún nivel de proyección, sin embargo solo considera los crecimientos del transporte por el aporte del nuevo emprendimiento, sin considerar el crecimiento del resto de las actividades productivas en la región. Finalmente no hay una síntesis de situación, ni una evaluación de los costos y responsabilidad por mejora y mantenimiento de la infraestructura existente.

Finalmente: no hay cumplimiento del artículo 12 del decreto 349/005 (Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales).

Artículo 12 (Contenido del Estudio de Impacto Ambiental). El documento que recoja los resultados del Estudio de Impacto

Ambiental, deberá contener como mínimo, las partes siguiente:

Parte I (características del ambiente receptor): en la que se describirán las principales características del entorno, se evaluarán las afectaciones ya existentes y se identificarán las áreas sensibles o de riesgo; todo ello en tres aspectos: a) Medio físico; b) Medio Biótico y c) Medio antrópico. Siguen las otras partes....

#### CAPITULO 4.- Identificación y evaluación de Impactos

##### 4.1 Interacción entre Factores y Fuentes de Impacto: impactos identificados

Aplicación de matrices de identificación de impactos correcta y apropiada a los objetivos del informe, sin embargo se presentan las matrices específicas de las fases de construcción y operación pero falta la matriz de la fase de clausura; fase que está presente en la matriz global de la página 51 del informe. No hay explicación por esta limitación del informe.

##### 4.2 Descripción y evaluación de los impactos en la etapa de construcción

###### 4.2.1 Medio Físico

###### 1.- Aumento temporal de las emisiones de material particulado y gases

*“No es esperable que las emisiones de polvo y gases asociadas a la Etapa de Construcción afecten a la calidad del aire de la zona”* (Pág. 54). No presentan un solo dato o antecedente bibliográfico que pueda sostener esta afirmación.

###### 3.- Riesgo de afectación a aguas superficiales

*“Proyecto prevé la existencia de lagunas de sedimentación que recogerán la escorrentía superficial en la etapa de construcción”* (Pág. 55). No hay una sola referencia a la metodología y diseño a emplear, ¿qué porcentaje del escurrimiento superficial se logrará recoger? ¿Qué eficiencia tendrán las lagunas de sedimentación?

###### 4.- Alteración de la calidad del agua por la obra de dragado y depósito de material

Nuevamente hay referencia a un supuesto modelo hidrodinámico, sin las referencias necesarias para su evaluación. Por otra parte la referencia a las “plumas turbias” y a los depósitos de materiales refieren solamente a la dimensiones de los materiales evitando la evaluación de la presencia (o no) de contaminantes en el material sedimentario, que será resuspendido. Con la información aportada hasta ahora resulta imposible evaluar el impacto, como resulta evidente en la lectura de las páginas 55 y 56.

###### 5.- Alteración de la calidad de la napa freática

Lo sostenido en este ítem debe ser integrado con la propuesta anterior de relleno de los pozos de la actividad extractiva con el material de dragado, si hay contaminantes esto implica que fácilmente llegan a las napas. (Pág. 56).

###### 7.- Afectación al subsuelo acuático



*“Tanto las obras de dragado como la presencia física de la Terminal Portuaria implica la potencial afectación de las condiciones de circulación y de transporte de sedimentos. No obstante ello debe tomarse en consideración que: a) las modificaciones de las condiciones batimétricas, hidrodinámicas, sedimentológicas y geomorfológicas son inevitables, y b) la magnitud y extensión de tales modificaciones depende de la adecuada selección del emplazamiento de la Terminal Portuaria, aspecto éste último que ha recibido especial atención.”* (Pág. 57). Este texto resulta inaceptable en un informe de Evaluación de Impacto Ambiental, justamente lo que se trata es de aproximarse a la magnitud de estos problemas. Por otra parte si efectivamente existe un “modelo hidrodinámico” ajustado a las condiciones locales fácilmente se podría simular distintos escenarios y tener aproximaciones para estos problemas.

#### 4.2.2 Medio Biótico

##### 8.- Alteración de la cubierta vegetal

*“Tal como se mencionó las actuaciones de este proyecto se realizarán sobre el predio de “Zona Franca Punta Pereira”, por lo cual no habrá un impacto sobre la vegetación”.* (Pág. 57). Estas afirmaciones son incomprensibles en un IAR.

##### 9.- Alteración del hábitat para fauna

*“Las especies encontradas en la superficie en la que se proyecta la Planta, de acuerdo a los relevamientos realizados, no presentan problemas de conservación. La magnitud esperable de este impacto será mínima”.* (Pág. 57). ¿Sobre que base de investigación científica o relevamiento bibliográfico se sustenta esta afirmación?, ya que en principio y con las bases de datos existentes en Uruguay resulta inaceptable para cualquier punto del país.

#### 4.2.3 Medio Antrópico

10.- Aumento de población; 11.- Aumento de actividad y empleo; 12.- Aumento de servicios y expectativas de desarrollo profesional; 13.- Incremento de la vivienda disponible; 14.- Transporte

La presentación de todos estos cambios en el medio antrópico no consideran la temporalidad restringida de la etapa analizada (construcción, que se estima en dos años de duración, capítulo 2). Además refiere continuamente a demanda de servicios, sin especificar la responsabilidad del emprendimiento en la satisfacción de esa demanda. Finalmente no hay una evaluación sobre la situación generada al final de la etapa de construcción y la oferta de empleos si desciende bruscamente, existe amplia bibliografía y experiencia nacional sobre estos efectos, sus medidas de mitigación y la responsabilidad del proponente del proyecto que es el generador de la situación.

4.2.2.9.- “Alteración del hábitat para fauna” No toma en cuenta los resultados del proyecto Fortalecimiento de las Capacidades para la Implementación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Uruguay Proyecto DINAMA GEF/PNUD, URU/05/001. Allí se señalan especies que están en el informe EIA-Ence como con problemas de conservación.

Además no se detallan los métodos utilizados para relevar la fauna y la

flora, por las especies que encontraron parecería que no se utilizaron los métodos de colecta adecuados ni se revisaron todos los ambientes de la zona, la información es muy parcial.

#### 4.3 Descripción de los impactos en la etapa de operación

##### 4.3.1 Medio Físico

1.- Cambio climático global: minimización efecto invernadero por generación de energía sin uso de combustible fósil

“Este hecho repercutirá en un impacto positivo sobre el clima debido a que esta fuente de energía alternativa exime del empleo de otras posibles fuentes que originarían un aumento en las emisiones e indirectamente un impacto en el clima (cambio en el régimen de nieblas, precipitaciones y temperaturas)”. (Pág. 60). Los autores del informe presentan un importante nivel de confusión entre impacto mínimo e impacto positivo, ya que un impacto positivo es una acción que mejora algún aspecto de un sistema ambiental. En este caso se trata de la elección de una fuente de energía que minimiza el efecto invernadero (ver título del ítem) pero no tiene acciones de mejoramiento del clima como es esperable en un impacto positivo.

2.- Emisiones a la atmósfera y calidad del aire

Calidad del aire ambiente

No resulta claro el modelo de estimación de contaminación atmosférica (Pág. 62 y 63), sin embargo, se hacen referencias a velocidad media del viento, temperatura media por tanto se obtienen valores de inversión media. Pero esto no significa nada y por eso resulta importante la calidad de la información del capítulo 3 ya que es posible modelizar estas situaciones, no para las condiciones medias, sino para las condiciones extremas máximas y mínimas.

4.- Riesgos de alteración de calidad de agua del Río de la Plata

Aquí se desarrollan algunas de las carencias principales del informe, se menciona la utilización de un modelo RMA-11, sin embargo no se mencionan las fuentes de información para “alimentar” el modelo ya que en la región las limitaciones en las fuentes de información es un problema histórico recurrente. No hay detalles sobre los sistema de monitoreo, ni explicación sobre la ausencia de valores sobre nutrientes (fósforo y nitrógeno).

Por tanto, los resultados presentados en la tabla de la página 67, adolecen de los problemas metodológicos identificados anteriormente y por tanto resultan inaceptables como proyecciones de escenarios. Especialmente hablar de situaciones de 99.56% del tiempo (u otros valores de probabilidad) en estas condiciones no resiste ningún análisis científico.

##### 4.3.2 Medio Biótico

8.-Afectación a fauna y flora, transformación de ambientes

*“Las obras involucradas implicarán un cambio en los hábitats existentes en la zona. Se producirá un desplazamiento de la fauna hacia hábitats similares existentes en la zona de influencia del Proyecto. En el área del proponente se reservarán zonas para reconstruir ambientes y preservar hábitat que constituirán refugios de fauna y flora”.*

*“La fauna acuática se verá localmente afectada por la construcción de los diques e instalaciones de la terminal portuaria, sin embargo, dadas las características del medio receptor, no se espera que esta afectación sea significativa”.* (Pág. 68) No hay referencias en estas afirmaciones, se menciona en forma indirecta: parches, discontinuidades, continuidades, corredores biológicos, temas complejos y no hay una sola línea sobre la resolución, manejo y gestión de estos problemas.

#### 4.3.3 Medio Antrópico

9.- Aumento de la población; 10.- Cambios en la calidad de vida; 11.- Aumento de actividad y empleo.

Aquí hay una confusión con la etapa anterior ya que en esta fase el proceso es inverso disminución de la población reducción de la generación de empleos, por tanto problemas con la calidad de vida de la población, etc. Todo lo cual no está analizado en el informe.

*“La Zona Franca exportará el total de su producción, lo que generará un importante ingreso de divisas para el Uruguay”.* (Pág. 69). Esto en principio resulta una contradicción importante.

12.- Aumento de servicios, expectativas de desarrollo profesional; 13.- Incremento de Vivienda e Infraestructuras; 14.- Transporte  
Presenta las mismas limitaciones que el ítem anterior

#### 4.3.4 Medio Perceptual;

15.- Paisaje y Patrimonio: alteración de la calidad paisajística y visual

Los resultados de la tabla de la valoración simbólica de los sitios (Pág. 71) presenta serias limitaciones epistemológicas refiere a “Valoración objetiva”, cuando la valoración simbólica por definición es una valoración subjetiva. Por lo tanto desde la sociología y la antropología social se han desarrollado metodologías propias de trabajo para su evaluación.

### 4.4 Evaluación global del Proyecto y Conclusiones

#### 4.4.1 Conclusiones de la evaluación de impactos ambientales

*Una vez analizados los impactos detectados se puede concluir que todos los impactos se consideran mitigables. Durante la fase de proyecto solamente se produciría impacto sobre el medio antrópico. Los impactos ocasionados son positivos, las prospecciones y estudios previos al desarrollo de las obras generan empleo transitorio. Uno de los aspectos más importantes es el interés generado por parte de la población ante las expectativas de crecimiento y empleo. En la etapa de clausura los impactos negativos más relevantes estarían relacionados con el medio antrópico y se deberían al cese de la actividad. A pesar de la generación de empleo temporal derivado de las actividades de desmantelamiento, el cese de la actividad produciría un descenso de los puestos de trabajo.* (Págs. 74 y 75).

Considerando las limitaciones que presenta el informe estas conclusiones son inaceptables ya que los impactos en el medio físico y biótico, se minimizan por un mal manejo de la información y en el caso del medio antrópico hay confusiones entre las fases de construcción y funcionamiento, lo que genera estas conclusiones. Resulta curiosa la referencia a la fase de clausura en las conclusiones cuando no es analizada anteriormente.

#### 4.4.2 Evaluación global del Proyecto

*“El balance final resultante de lo expuesto a lo largo de la Evaluación de Impacto, es de una situación futura positiva”.* (Pág. 75).

En definitiva: el informe adolece de un grave problema metodológico, se realiza un EIA que solamente considera los aspectos positivos de un proyecto y los temas complejos se trabajan sin un manejo adecuado de la información, ante lo cual, la conclusión final del trabajo es la esperable.

### CAPTÍTULO 5 - DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PLAN DE GESTIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL

#### 5.1 Plan de Medidas de Mitigación y Prevención

##### 5.1.1 Etapa de construcción

Refiere a mitigación y prevención de impactos que han sido evaluados en forma incorrecta en el capítulo anterior, en especial en el medio físico y biótico.

##### 5.1.3 Etapa de Operación

Refiere a mitigación y prevención de impactos que han sido evaluados en forma incorrecta en el capítulo anterior, en especial en el medio físico y biótico. Por tanto, la información aportada en las tablas de las páginas 80 a 88, resulta totalmente carente de sustento técnico, soporte que debería estar en el capítulo 4.

En el medio antrópico se mantienen los niveles de confusión entre la fase de construcción y la fase de operación.

Nuevamente se registra la ausencia referida a la fase de abandono

#### 5.4.1 Fundamentos del Programa de Monitoreo del Puerto y Planta de Celulosa y Energía

*a) El sistema de Monitoreo del ambiente constituye el esfuerzo conjunto de distintas áreas, la reunión de los datos e información necesarios para el análisis, evaluación y ejecución de la gestión ambiental.*

*b) El programa debe tener una capacidad de respuesta por consiguiente requiere una estructura operativa sensible.*

*c) Debe mantenerse el nivel de información permanente para prevenir cualquier situación originada por un evento extraordinario (crecidas y tormentas).*

*d) En principio se ha estimado un área de estudio para la mayoría de las variables ambientales correspondiente a un radio de 5 km con centro en Punta Pereira, en particular para emisiones a la atmósfera se tomarían puntos receptores con distancias variables entre 5 y 30 km a partir de Punta Pereira.* (Pág. 92).

No se presenta el monitoreo de un blanco (área testigo) contra el cual comparar los resultados. Las áreas definidas de monitoreo no están debidamente justificadas.

Finalmente el programa de monitoreo presentado está orientado por los resultados del capítulo 4, y por lo tanto adolece de los mismos problemas.

**f. De acuerdo al análisis realizado del IAR, se concluye que el mismo resulta incompleto. Por lo tanto, para una completa evaluación de los impactos posibles del proyecto “Fábrica de Celulosa y Energía Eléctrica e Instalaciones Portuarias” Punta Pereira, Colonia, se solicita la ampliación de la información.**

g. La puesta de manifiesto prevista en el artículo 13 de la ley N° 16.466 de 19 de enero de 1994 no es una mera formalidad sino que constituye una garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado y el Poder Ejecutivo en los instrumentos de Derechos Humanos y de Protección del Medio Ambiente que se dirán y que consagran el derecho a la vida, al ecosistema sano y a un desarrollo sustentable: Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto de Derechos Civiles y Políticos, Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Interamericana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano de 1972, Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos persistentes, suscrito por el Uruguay en el año 2000 y ratificado en 2004, Declaración de Río, Constitución Nacional, Ley N° 16.466. Todo sin perjuicio de otras normas concordantes y complementarias.

**Pero para que la participación social sea eficiente y no una mera parodia, debe ser informada. En forma completa y suficiente. Lo que como hemos expresado no sucede en el caso.**

**Por lo que se está vulnerando gravemente el derecho subjetivo –o en su caso el interés legítimo– de los comparecientes de contar con información suficiente para una completa evaluación de los impactos posibles del proyecto “Fábrica de Celulosa y Energía Eléctrica e Instalaciones Portuarias” (artículo 318 de la Constitución Nacional).**

#### **IV. PETITORIO**

**En virtud de lo expuesto y por los fundamentos expresados en el presente escrito sin perjuicio de otros que pudieren corresponder, a la señora DIRECTORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE PEDIMOS:**

1) Nos tenga por presentados en la representación invocada, por denunciados los domicilios reales y constituido el legal, y por formuladas en tiempo y forma las objeciones contenidas en el presente.

2) Se nos confiera vista del presente expediente de conformidad con lo dispuesto al artículo 13 *in fine* de la ley N° 16.466 de 19 de enero de 1994 y se nos convoque en el domicilio constituido a la audiencia que se señalará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley referida y los artículos 5 literal c) y 16 del Decreto N° 349/005 de 21 de septiembre de 2005.

3) Que en definitiva y en mérito a las objeciones realizadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 de la Constitución Nacional, **SE SOLICITA EXPRESAMENTE** una ampliación sustancial de la información que permita una completa evaluación de los impactos posibles del proyecto “Fábrica de Celulosa y Energía Eléctrica e Instalaciones Portuarias”. Fecho se ponga de manifiesto el resumen del proyecto nuevamente dando cumplimiento al artículo 13 de la ley N° 16.466 de 19 de enero de 1994.

**OTROSI PEDIMOS:** Que en los términos del artículo 82 del Decreto N° 500/991, autorizamos al letrado patrocinante como nuestro representante, indicando que nuestros domicilios reales son los indicados en la comparecencia y que hemos sido instruidos debidamente del alcance de este apoderamiento.

**OTROSI DECIMOS:** Autorizamos al letrado patrocinante y a la Sra. Luisina Fierro a examinar el expediente, agregar o retirar documentos y notificarse de cualquier Resolución que recaiga en estas actuaciones y las que se deriven de las mismas.

**María Selva Ortiz**  
Redes - Amigos de la Tierra Uruguay

**Ricardo Carrere**  
Movimiento Mundial por los Bosques

## ANEXO 2

Montevideo, 31 de marzo de 2008.

**Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente,  
Dirección Nacional de Medio Ambiente,  
Presente**

De nuestra mayor consideración:

**MARIA SELVA ORTIZ**, en nombre y representación de **REDES-AMIGOS DE LA TIERRA**; **RICARDO CARRERE**, en representación y en su calidad de Coordinador Internacional del **MOVIMIENTO MUNDIAL POR LOS BOSQUES TROPICALES (W.R.M.)**; y ambas organizaciones en su calidad de integrantes del **GRUPO GUAYUBIRA**, representaciones que fueran acreditadas en el presente expediente administrativo N° 6396/2007, a la Señora **DIRECTORA NACIONAL DECIMOS**:

Que venimos en tiempo y forma a oponer las siguientes objeciones y cuestionamientos **AL TRAMITE QUE SE LE HA DADO A LAS PRESENTES ACTUACIONES** y reiterar algunas que oportunamente hemos presentado respecto del **INFORME AMBIENTAL RESUMEN** del proyecto de una “Fábrica de Celulosa y Energía Eléctrica e Instalaciones Portuarias” a desarrollarse en Punta Pereira, Departamento de Colonia -que en este momento se encuentra en período de manifiesto- y que fuera presentado a Dirección Nacional de Medio Ambiente (en adelante DINAMA) por Darecor S.A. (en proceso de cambio de denominación social a Celulosa y Energía Punta Pereira S.A., CEPP) empresa subsidiaria del Grupo Empresarial ENCE S.A. en Uruguay; en mérito a las siguientes consideraciones y fundamentos:

1. El día 25 de marzo del presente año hemos tomado vista del presente expediente administrativo.
2. Al haber tomado contacto con dichas actuaciones nos ha sorprendido la rapidez con que esta corriendo el trámite de Autorización Ambiental Previa. **Esta celeridad evidentemente sería muy positiva desde el punto de vista de la eficiencia gestión pública sino estuviera sustentada en una ausencia de ampliación y profundización del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) solicitado por parte de la Dirección Nacional de Medio Ambiente a la empresa ENCE.** Esto es extremadamente preocupante.
3. Al Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa el 19 de noviembre 2007, la DINAMA no solicita ampliación y entiende el 1 de febrero del presente año que es suficiente habilitando a la empresa para que presente el Informe Ambiental Resumen (IAR).

Curiosamente ese mismo día la empresa presenta el IAR y pocos días después el 7 de febrero la DINAMA notifica de un conjunto de observaciones realizadas por la Oficina de Impacto Ambiental al IAR presentado por ENCE, en Folios 1136 y 1137 del expediente.

Es especialmente significativo y preocupa que esta Dirección no haya observado el EsIA sino su resumen.

**Tan preocupante como que la empresa el mismo día 7 de febrero evacue las observaciones en forma parcial y/o deficiente (según el caso) y que esto sea en definitiva aceptado por DINAMA también en el correr del mismo día 7 de febrero.**

En referencia a este modo de proceder de la administración resulta claro que el mismo no resulta adecuado a derecho. Es preciso aplicar, el Decreto 349/2205 que en su artículo Artículo 13 referente al control de admisibilidad y asesoramiento, dispone:

Una vez recibida la Solicitud de Autorización Ambiental Previa por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, se verificará si la misma contiene la información requerida por este Reglamento; confiriendo vista al interesado, en caso de que fuera necesaria cualquier corrección o complementación y a los efectos de la presentación del Informe Ambiental Resumen, según lo que se establece en el artículo siguiente. Según la naturaleza y características del proyecto para el que se solicita autorización, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, requerirá de aquellos organismos que estime pertinente, los asesoramientos que considere necesarios. La Solicitud de Autorización Ambiental Previa podrá ser rechazada sin otro trámite, previa vista del interesado, cuando no cumpliera los requisitos aplicables a la misma o cuando el proyecto planteara actividades prohibidas por la legislación nacional.

**Es evidente que las observaciones tienen que ser realizadas sobre la Solicitud de Autorización Ambiental Previa y el EsIA y no sobre su resumen.**

Es el artículo 14 de dicho Decreto el que refiere al Resumen y cuando lo hace presupone que las observaciones ya fueron realizadas y evacuadas:

El Informe Ambiental Resumen deberá contener en forma sucinta la información contenida en los documentos del proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, con las correcciones y complementaciones que se hubieran realizado en la tramitación... (El subrayado es nuestro).

**LO EXPRESADO ES INDICATIVO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN NO SE HA AJUSTADO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS APLICABLES EN EL PRESENTE CASO.**

4. La OIA realizó 24 observaciones al IAR que se pueden clasificar de la siguiente forma y tuvieron el siguiente resultado:



N° de Observa	Observaciones	Tipo	Resultado
14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 24	Generales o de forma	Aceptadas
2	8, 15	Ampliación de información general	Aceptadas
3	10, 13, 14	Solicitud de análisis específicos o elementos ausentes	No aceptadas
5	19, 20, 21, 22,23	Corregir información referente al decreto 235/79 equivocada	Aceptada

5. De la serie de limitaciones del IAR presentadas por REDES-Amigos de la Tierra y el WRM durante el período de Manifiesto el 7 de marzo solamente se incluyen tres elementos presentes en las observaciones en el punto 10 y 13:

- a) limitaciones de las matrices de identificación de impactos.
- b) impacto territorial por la forestación inducida, usos del suelo y usos del agua.
- c) La justificación de los volúmenes y diseño de las plantas de tratamiento de efluentes.

6. En el punto 10 se realiza la primera observación importante al IAR destacando algunas de las carencias en los cuadros que presentan la Interacción entre Factores y Fuentes de Impacto: impactos identificados y en el punto 13 encontramos la solicitud de inclusión de los valores límites establecidos por DINAMA a los cuales se hace referencia en el texto.

**En ninguno de estos casos como tampoco en la observación 14, hay una contestación por parte de la empresa en el nuevo IAR. Siendo las observaciones más importantes de la notificación de la OIA, llama la atención que sin contestación por parte de la empresa sea aceptada la nueva versión del IAR.**

7. Del análisis del estudio de impacto ambiental, surge que, las observaciones al IAR que fueron contestadas en forma negativa (10, 13 y 14) no han sido abordadas en dicho informe, incluso **no están mencionadas.**

8. Por otra parte comparando el resumen presentado por la empresa con el estudio de impacto ambiental, se concluye que:

**Las limitaciones que fueron identificadas en el IAR, son el resultado de carencias en el estudio de impacto ambiental. Estos problemas son especialmente graves en el informe general ya que las conclusiones finales y los resultados obtenidos en cuanto a la evaluación de la magnitud de los impactos resultan muy inconsistentes. Por otra parte, todos los elementos referidos a la mitigación y prevención de los impactos trabajan sobre hipótesis de impactos evaluados en forma incorrecta, con lo cuál resultan en propuestas muy débiles e inconsistentes.**

**El estudio de impacto ambiental no hace mención alguna a si va a haber una fábrica de químicos vinculada a la fábrica de celulosa e incluso no es claro en cuanto a la cantidad y tipos de productos químicos a utilizar,**

según Art. 2 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, literal 19) letra "c. fabricación de sustancias o productos químicos peligrosos cualquiera sea su capacidad de producción" deben tener una evaluación de impacto ambiental.

En síntesis el estudio de impacto ambiental debería ser revisado en general y se reafirma todo lo expuesto durante el período de manifiesto por nosotros, consideraciones a las cuales nos remitimos expresamente.

En virtud de lo expuesto y por los fundamentos expresados en el presente escrito sin perjuicio de otros que pudieren corresponder, a la señora **DIRECTORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE PEDIMOS:**

1) Nos tenga por presentados y por formuladas en tiempo y forma las objeciones contenidas en el presente.

2) Que en definitiva y en mérito a las objeciones realizadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 de la Constitución Nacional, **SE SOLICITA EXPRESAMENTE** una ampliación sustancial de la información que permita una completa evaluación de los impactos posibles del proyecto "Fábrica de Celulosa y Energía Eléctrica e Instalaciones Portuarias". **FECHO SE PONGA DE MANIFIESTO EL RESUMEN DEL PROYECTO NUEVAMENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 16.466 DE 19 DE ENERO DE 1994.**

**María Selva Ortiz**  
Redes - Amigos de la Tierra Uruguay

**Ricardo Carrere**  
Movimiento Mundial por los Bosques